

del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Ayuntamiento de Palenciana
Subvención: 150.154 ptas.
Destino: financiar gastos adquisición Fax.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 857.143 ptas.
Destino: financiar gastos instalación repetidor de televisión.

Ayuntamiento de Fuente Tójar
Subvención: 648.857
Destino: financiar gastos reparación y conservación de viviendas de titularidad municipal.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos», en 10.922.674 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 10.922.674 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenada alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos» en 45.024.289 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 45.024.289 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenado alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida por importe de dos millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida ha previsto la celebración de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura contemporánea portuguesa», en los que se pretende realizar un análisis crítico de la Exposición Universal y sus construcciones conexas, así como una revisión del racionalismo arquitectónico portugués de los años 60 y sus manifestaciones materiales: planificaciones urbanas y construcciones.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida para la realización de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura Contemporánea Portuguesa».

Segundo. La entidad beneficiada deberán presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, por importe de setecientas mil pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la

Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, investiga la situación económica del sector de la construcción para definir los precios de los materiales, mano de obra, medios auxiliares, así como otros estudios relacionados con los costes y presupuestos de las obras.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientas mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción con destino a la «Elaboración y Estudio de Precios de la Construcción para el año 1993».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de tres millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, está elaborando los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica. Este tomo, último de la colección, analiza el período comprendido entre los años 1750-1850.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de tres millones (3.000.000 ptas.) pesetas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con destino a la elaboración de los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.